



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **270** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

23 ABR 2024

VISTOS: El Informe N°489-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 18 de abril de 2024, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 15 de abril de 2024 inserto en el Informe N°368-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de abril del 2024, Informe N°1126-2024/GRP-402420 de fecha 10 de abril de 2024, Carta N°001-2024/JBR-SUPERVISOR/BUENOS AIRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Carta N°001-2024/JBR-SUPERVISOR/BUENOSAIRES de fecha 05 de abril de 2024**, el Supervisor de Actividad al Sub Director de la División de Obras, remite Informe final de Ejecución de Actividad y se solicita recepción de la actividad: **"ATENCIÓN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS ACCESOS EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES- PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA."**

- Que, con fecha 27/03/2024 mediante anotación de cuaderno de ocurrencia en el asiento N°41 el responsable técnico de la Actividad informe sobre la culminación de los trabajos y solicita a la supervisión la conformidad de los mismos.
- Que, con fecha 27/03/2024 mediante anotación de cuaderno de ocurrencia en el asiento N°42 del supervisor da la conformidad de los trabajos realizados al 100%.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.-

El inicio de las actividades tiene fecha del 07 de marzo (fecha según acta de inicio).
El periodo de las actividades ejecutadas en la presente corresponde a las fechas del 07 de marzo al 27 de marzo de 2024.
Descripción de los trabajos.

RESUMEN DE GASTO TOTAL PROGRAMADO /EJECUTADO

CONCEPTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	362,984.00	362,984.00	0.00

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE ACTIVIDAD

- Plazo de ejecución : 21 días calendario
- Fecha de inicio : 07 de marzo de 2024
- Fecha de término de real : 27 de marzo del 2024

El supervisor ha revisado y verificado la ejecución de las partidas contempladas en la actividad que se ejecuto en el periodo del 07 de marzo al 27 de marzo, en cumplimiento al contratado.
Concluyendo, que la actividad ha sido ejecutada en su totalidad, y se recomienda el mantenimiento periódico de las zonas intervenidas ante la presencia de precipitaciones pluviales en la zona;

Que, con **Informe N°1126-2024/GRP-402420 de fecha 10 de abril de 2024**, el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura solicita Conformación de comité de Recepción de Servicio: **"ATENCIÓN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS ACCESOS EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES- PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA."**, por lo cual propone los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

- Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
- Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
- Ing. Edinsón Guerrero Choquehuanca

- Presidente
- Primer Miembro
- Segundo Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 23 ABR 2024

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Ing. Jorge Paredes Caballero
Ing. Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Que, mediante Informe N°368-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de abril del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita Conformación de Comité de Recepción el Servicio: **"ATENCIÓN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS ACCESOS EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES- PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA,"** proponiendo a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
Ing. Edinsón Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
Ing. Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro



Que, con Informe N°489-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 18 de abril de 2024, del responsable del equipo de Abastecimiento al jefe la oficina de Asesoría Legal, informa que hasta la fecha no se regularizó el contrato de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS ACCESOS EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA";**



El Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las condiciones para el empleo de la **CONTRATACIÓN DIRECTA, señala: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia: **La situación de emergencia, se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos,** que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad (...) b.3) **Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente (...)"**;**



Las contrataciones directas son realizadas de forma excepcional y son aplicadas de manera restrictiva previo cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos. La contratación directa omite el procedimiento de selección, sin embargo, aún se deben realizar los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia del procedimiento, es decir, se cumple con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el procedimiento de selección correspondiente;



Que, mediante **Decreto Supremo N° 028-2024-PCM-** Prórroga del Estado de Emergencia Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, que



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 23 ABR 2024

se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM, N° 130- 2023-PCM y N° 006-2024-PCM, **por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de abril de 2024**, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante proveído de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante **Carta N°001-2024/JBR-SUPERVISOR/BUENOSAIRE**s de fecha 05 de abril de 2024, el Supervisor de Actividad, **Informe N°1126-2024/GRP-402420** de fecha 10 de abril de 2024 el Sub director de la División de Obras, **Informe N°368-2024/GRP-GSRMH-402400** de fecha 15 de abril del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, otorgan conformidad del comité de Recepción del servicio denominado: **"ATENCIÓN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS ACCESOS EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES- PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA,"**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado, lo por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la Actividad denominada: **"ATENCIÓN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LOS ACCESOS EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES- PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA,"** Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Marcos Daniel Flores Quinde
José Darlyn Adrianzen Sosa
Edinsón Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 23 ABR 2024

Miembros Suplentes:

Lewis Oscar Vilchez Flores
Jorge Luis Paredes Caballero
Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Omar Joel Jacinto Fiestas Representante legal del INVERSIONES Y SERVICIOS FELICITA S.R.L (**Ejecutor**) en su domicilio Av. Victor Temoche Mza. 99 Lote 12. Sec. 04 Sechura- Piura- con Correo Electrónico: inversiones_felicita@hotmail.com omar.jacinto@inversionesfelicita.pe, asimismo al Ing. Jesús Bardales Ruiz (**Supervisor**) con Correo electrónico Kevinbard@hotmail.com para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

[Firma]
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

